

SALLIQUELO, 17 DE ABRIL DE 1.997.-

CONSIDERANDO:

que según artículo 8° del convenio rubricado es facultad del Municipio la selección de los preajudicatarios,

que se evaluó el listado de preajudicatarios de acuerdo a la Comisión formada a tal fin,

que es necesario proceder a la aprobación del listado de preajudicatarios correspondiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Apruébese el listado de preajudicatarios del Plan Ampliación y Terminación 74 módulos que pasa a forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 859/97.-

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
NORMA B. MORINIGO  
- PRESIDENTE -